



RECTORÍA
Oficina Jurídica

ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIO O CONTRATO

Día	Mes	Año
17	09	2013

Nombre Solicitante	Programa Académico
PROFESOR(A) LINA MARÍA GARCÍA ZAPATA	OFICINA DE RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO FACULTAD DE SALUD ✓

Objetivo
El convenio tiene como objeto establecer una cooperación académica y científica entre la Universidad del Valle y la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA); para el desarrollo conjunto de actividades de carácter académico, de acuerdo con las funciones básicas de educación superior como son: docencia, investigación y extensión en todas aquellas áreas de interés recíproco.

Alcance
Este Convenio tiene como ámbito de aplicación en la Universidad del Valle con la Facultad de Salud y sus dependencias adscritas y en la UCEVA con la Facultad de Salud.

Justificación
Se hace necesario para fortalecer el conocimiento académico de los estudiantes de medicina que inician su internado.

Beneficios o Productos (para la Universidad)
Intercambio de conocimientos académicos.

Duración del convenio:	10 Años	Necesita adición presupuestal?	No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>	\$		No GDP
------------------------	---------	--------------------------------	--	----	--	--------

Tipo de Convenio	Especial de Cooperación <input type="checkbox"/>	Cooperación Académica <input checked="" type="checkbox"/>	Interadministrativo <input type="checkbox"/>	Pasantía <input type="checkbox"/>	Marco Específico <input type="checkbox"/>
-------------------------	--	---	--	-----------------------------------	---

Tipo de Contrato	Interadministrativo <input type="checkbox"/>	Aprendizaje <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------	--	---

Clasificación del Convenio o Contrato	Internacional <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>	Departamental <input checked="" type="checkbox"/>	Municipal <input type="checkbox"/>	Entidad Privada <input type="checkbox"/>
--	--	-----------------------------------	---	------------------------------------	--

Responsable del Convenio o Contrato
OFICINA DE RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO - FACULTAD DE SALUD

Institución (con la que realizara el convenio o contrato)	Nombre Representante Legal
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA	JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO

Información de Contacto	No. Teléfono	No. Fax	Correo Electrónico
	224 2202	225 9051	rectoria@uceva.edu.co

Valor del Convenio o Contrato \$ NO APLICA



Presupuesto del Convenio o Contrato		
Cód. Subgrupo	CONCEPTO	VALOR TOTAL
	INGRESOS	0
	INGRESOS DEL PROYECTO	0
	TOTAL INGRESOS	0
	GASTOS	0
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
2	GASTOS DE ALOJAMIENTO	0
3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN	0
4	GASTOS DE TRANSPORTE	0
5	COSTOS DE PERSONAL	0
5.1	Personal Nombrado de la Universidad (Max 70% item 4)	0
5.2	Personal Externo de la Universidad	0
5.3	Otro Personal - Subcontratos	0
6	EQUIPOS ALQUILER O COMPRA	0
7	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FISICA	0
8	GASTOS GENERALES	0
9	VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	0
10	IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)	0
11	COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO	0
	TOTAL COSTOS	0
	DIFERENCIA	0
	SALDO ACUMULADO	0
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD	0
	30% del personal nombrado	0
	17% de los costos totales del proyecto	0
	Valor de los equipos, materiales e infraestructura	0
	Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria	0
	Rendimientos financieros y otros	0
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD 10%	0
	Distribución de Recursos	0
	Fondo Común	0
	Facultad o Instituto	0
	Total Recursos	0

Observaciones (Uso exclusivo del Rector)

Ordenador del Gasto Facultad / Instituto

Firma

Rector

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber, el Señor **JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO**, mayor de edad vecino de Tuluá – Valle, con cédula de ciudadanía No. 16.355.963 expedida en Tuluá Valle, en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA**, Institución de Educación Superior, de carácter público, con domicilio principal en la ciudad de Tuluá, como consta en el Acuerdo No. 005 del 30 de marzo de 2012, emanado por el Consejo Directivo de la UCEVA, con código expedido por el ICFES No 230146100737683411100 y Acuerdo 004 del 4 de Mayo de 1998, del Consejo Directivo por la cual se crea el Programa de Medicina con registro ICFES 230146100007683401100, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA UCEVA**, por una parte y por la otra el señor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON** mayor de edad, vecino de Cali - Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.989.446 expedida en Cali, quien como Rector, cargo para el que fue designado según Resolución No. 038 del 14 de Octubre de 2011, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, Entidad Universitaria Autónoma, del orden Estatal sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y creada por la Asamblea Departamental del Valle, reconocida por Personería Jurídica aclarada por el Decreto No. 1406 del 21 de Junio de 1.956, emanado de la Presidencia de la República y en ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25, literal ñ del Estatuto General de la Universidad, y quien en este Convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**; el cual en su desarrollo se formalizará por medio de las Actas Adicionales suscritas por los Representantes Legales de las Respektivas Instituciones ó sus Delegados que se registrarán de acuerdo al objeto y por las cláusulas que se expresen y en lo no previsto por ellas, por la Ley 29 de 1990 y los Decretos 393 y 591 de 1991 (Investigación Científica), Ley 30 de 1992 (Educación), Decreto 2376 de 2010, Decreto 1295 del 20 de Abril de 2010 del Ministerio de Educación, Ley 100 de 1993 (Seguridad Social) y las demás normas que le sean aplicables. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer una cooperación entre y las Instituciones firmantes para el desarrollo conjunto de actividades de carácter académico, de acuerdo con las funciones básicas de educación superior, como son Docencia, Investigación y Extensión en todas aquellas áreas de interés recíproco. **CLÁUSULA SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Este Convenio tiene como ámbito de aplicación el de las Instituciones que lo suscriben. Esto es, **LA UCEVA** con la facultad de salud y **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** con la Facultad de Salud y sus dependencias adscritas. **CLÁUSULA TERCERA. EJECUCIÓN.** El presente Convenio se realizará a través de Actas Adicionales o Acuerdo, suscritos por los Representantes Legales de las partes ó sus delegados, las cuales deben contener nombre y objeto de la actividad a realizar, cronograma de actividades si es procedente, presupuestos de gastos y cada una de las partes deberá asignar responsables para el seguimiento y cumplimiento del desarrollo de los compromisos adquiridos mediante las Actas Adicionales que hagan parte del presente Convenio. **CLÁUSULA CUARTA. ESTRUCTURA DEL CONVENIO.** Este Convenio tiene carácter de Convenio Marco General que compromete la voluntad de las partes para alcanzar su objeto. **CLÁUSULA QUINTA. ÁREAS DE**

COOPERACIÓN. Las áreas de cooperación del presente Convenio son la cooperación académica, docente, docencia servicio, rotación de estudiantes, asesorías, asesoría científica, desarrollo de proyectos de investigación, servicios e intercambios en las áreas que sean de interés común para ambas Instituciones, desarrollo conjunto de proyectos de investigación, intercambio de docentes, y capacitación. **PARÁGRAFO:** Se entiende que las acciones educativas que se establezcan en las Actas Adicionales, deben obedecer a la disponibilidad de recursos y campos de práctica de las Instituciones y a la disponibilidad de recursos y campos de práctica de las mismas. **CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES DEL DESARROLLO DEL CONVENIO.** El responsable institucional por cada una de las partes del presente Convenio debe ser relacionado en las respectivas Actas Adicionales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES.** a) Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las Instituciones comprometidas, en lo que corresponde con la materia de este Convenio. b) Aportar según la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para ejecutar el objeto del presente Convenio. c) Responder por la debida seguridad de los instrumentos, instalaciones, materiales y equipos que se utilicen para el desarrollo del Convenio y responder por su buen manejo. Los daños que ocurran por negligencia o mala utilización y después de la debida investigación administrativa, serán subsanados o repuestos por la parte que los ocasionó. d) Se entiende que las obligaciones que surgen de este Convenio son de carácter institucional y que por lo tanto las partes comprometidas no asumen compromisos individuales de orden laboral con los funcionarios o contratistas, de la otra parte y que participen en el Convenio. Tampoco responderán por servicios u obligaciones consecuentes de accidentes y/o enfermedad común o laboral. Esta restricción no incluye, el servicio de urgencias, cuya atención podrá ser brindada de acuerdo a sus recursos disponibles con cargo a la póliza correspondiente o ARL del afectado o en su defecto, la Universidad de origen cubrirá los gastos causados para este tipo de atención acorde con los procedimientos que tenga establecidos. e) Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS.** El pago de la prima correspondiente a la póliza debe ser asumido en su totalidad por la Universidad donde se encuentra matriculado el estudiante, y se constituirá Póliza de Responsabilidad Civil, con el fin de garantizar a terceros o a pacientes, indemnización por los perjuicios derivados de la atención en salud que se originen por causa o con ocasión de la relación Docencia - Servicio y una Póliza de Riesgo Biológico en cuantía no inferior a **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.** Si bien las partes se comprometen a tomar conjuntamente el seguro, el pago de la prima correspondiente debe ser asumido en su totalidad por **LA UCEVA.** Para los estudiantes de postgrado que se vinculen al programa, deberán estar afiliados, al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales durante el tiempo que dure su permanencia en **LA CLINICA,** todo de conformidad con la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Ninguna de las partes será responsable si no pudiera cumplir en todo o en parte con los compromisos que se adquieren en virtud del presente Convenio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. De esto se deberá informar y dejar constancia escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA. PARTICIPACIÓN.** La participación de funcionarios, contratistas o profesores en las actividades del presente Convenio no genera

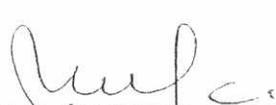
vínculo - diferente al ya existente entre ellos y cada una de las entidades.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha de su perfeccionamiento término que podrá darse por terminado mediante acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder en parte o totalmente éste Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLIDARIDAD.** No existirá régimen de solidaridad entre las personas que lo celebren, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.** Las partes de común acuerdo establecerán la forma en que respetaran los derechos de autor de propiedad intelectual e industrial establecidos en la Ley 23 de 1982. Ley 44 de 1993 y demás disposiciones complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** el presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO.** Para el desarrollo de las actividades académicas serán las ciudades de Cali y Tuluá. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Cali. Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los

Por la UCEVA

Por la UNIVERSIDAD DEL VALLE


JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO
Rector y Representante Legal


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector


MARTHA LUCÍA ÁLVAREZ CASTAÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica UCEVA


UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORIA ACADEMICA
DIRECCION DE EXTENSION
Y EDUCACION CONTINUA


V. B. de la Paz Sencos
AGENCIA JURIDICA
C/7
CRUSADO


V. B. de la Paz Sencos